



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E ESP
NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1

RESOLUCION No. 172 DE ABRIL 21 DE 2016.

“Por medio de la cual se modifica el horario laboral y de atención al público”

CONSIDERANDO:

Que ACUASAN es una empresa industrial y comercial del estado, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, del orden Municipal, descentralizada, creada mediante acuerdo 001 del 28 de enero de 1991 emanada del concejo municipal de San Gil y como tal, transformada a la luz de la ley 142 de 1994, mediante acuerdo No. 0533 de diciembre 9 de 1997, y a través del acuerdo número 001 de enero 10 de 1998 se modifica los artículos 5 y 6 del acuerdo 053 de 1997 y con el acuerdo 019 de mayo 24 de 2001 se autoriza la ampliación del objeto social.

Que en los estatutos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil (Acuerdo No. 003 de Junio 29 de 2001) en sus artículos: 08, 20 ,21 y 22 faculta al Gerente para que direcciona y Administre la Empresa.

Que en el capítulo cuarto, artículo 17 y siguientes del reglamento interno de trabajo de la empresa ACUASAN estipula el horario de trabajo de los funcionarios de la empresa ACUASAN, y permite eventualmente realizar modificaciones al horario.

Que en la Empresa ACUASAN se viene manejando un horario laboral, en el cual se labora de lunes a viernes en el horario comprendido de 7:00 A.M. a 4:00 P M.

Que se llevará a cabo el día de la Tierra el día 22 de Abril de 2016, en el parque La Libertad en el horario de 7:00 A.M a 12 M.

Que la Empresa con el ánimo de no afectar los derechos de la comunidad, se atenderá al público el viernes 22 de Abril de 2016, en el horario de 2:00 pm a 4:00 pm.

En merito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Jornada laboral para los servidores públicos de la empresa ACUASAN EICE ESP, el día viernes 22 de Abril de 2016 en el horario de 2:00 pm a 4:00 pm.



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E ESP
NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1

ARTICULO SEGUNDO: Quedan excluidos de la presente disposición, los funcionarios que en razón a sus funciones deben quedar como disponibles para laborar en la empresa en cualquier momento.

ARTICULO TERCERO: Fíjese la presente Resolución en un lugar visible de la empresa ACUASAN y publíquese en la página web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: expídase copia de la presente Resolución, a cada una de las dependencias de la empresa ACUASAN.

Dada en San Gil, a los veintiuno (21) días del mes de Abril de 2016.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**HECTOR ALBERTO ARDILA SANDOVAL
GERENTE ACUASAN EICE ESP**

REVISÓ: ONR
JEFE OFICINA JURÍDICA